Ilave, 24 de febrero del 2025

OFICIO N° 003 -2025-ME-DREP/UGELEC/CEDD

Señor:

Prof. Gregorio Jorge Quispe Llano
Directora de la I.E.S. "Nuestra Señora del Carmen"
duverly.jorge@gmail.com

Provincia de El Collao - Región Puno

Presente. –

ASUNTO: Respuesta al reclamo correspondiente a la Evaluación del Desempeño de los Directivos de II. EE. - Educación Básica 2024

REFERENCIA: Expediente N° 2653 /Correo electrónico: duverly.jorge@gmail.com

Fecha de presentación del reclamo: 19/02/2025

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, en calidad de integrantes del Comité de Evaluación, a fin de saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que, en el marco de nuestras competencias contenidas en los artículos 63 y 66 del Reglamento12 de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), y en concordancia con el literal m) del numeral 5.1.4.3.3 de la norma técnica13 que regula el proceso detallado en el asunto del presente, y demás normas técnicas concordantes, procedemos a emitir respuesta a su reclamo.

I.- ANTECEDENTES:

El profesor Gregorio Jorge Quispe Llano, Director de la I.E.S. "Nuestra Señora del Carmen" atendiendo al petitorio de su reclamo, **solicita la reevaluación teniendo en cuenta el portafolio, guía de entrevista, guía de observación, encuesta de docentes,** que tiene el comité de evaluación directivo.

Atendiendo a los fundamentos de su reclamo, son:

PRIMERO. – SOBRE LA CALIFICACIÓN DE CRITERIOS VALORADOS POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Concretamente cuestiona la calificación determinada en la entrevista basada en evidencias, que refiere:

1. **Sub dimensión 1: Planificación curricular**:

El directivo ha presentado la planificación de la unidad didáctica (folios 3 al 17) y de acuerdo a las interrogantes que se me hizo, se ha respondido la situación significativa, el propósito de aprendizaje, criterio de evaluación y actividades; en conclusión, se deja a decisión del comité de evaluación.
En la IE los docentes cuentan con la planificación de la unidad didáctica, debo afirmar que, si cuentan, obran en la subdirección pedagógica. En la aplicación de la guía de observación no se me ha solicitado. Se deja a decisión del comité de evaluación.
Que, respecto a brinda apoyo pedagógico a los docentes para la planificación; debo de manifestar que se hace trabajos colegiados por áreas con apoyo de los subdirectores, coordinadores; para elaborar las unidades de aprendizaje, porque un área curricular por grado tiene 3 a 4 docentes. En conclusión, la encuesta a docentes refleja lo contrario.

2. **Sub dimensión 2: Monitoreo de la practica pedagógica en el aula:**

- El monitoreo de la practica pedagógica de los docentes 'en el aula, se realizó regularmente, conforme se ve en la guía de observación; pero es necesario resaltar que se ha monitoreado a un 85% de docentes, pero los coordinadores y algunos subdirectores no alcanzaron en su momento el informe.

- En la IE se organiza la información obtenida a partir del monitoreo de la practica pedagógica de los docentes en el aula, debo de afirmar que si se realiza (folios 26

3. Sub dimensión 3: Fortalecimiento de las competencias docentes:

El directivo impulsa la participación de los docentes en acciones formativas por la UGE, MINEDU, conforme es de observarse en las asistencias de capacitación de la UGEL, que está a cargo de los especialistas; además se tiene asistencias en curso de SIFODS, entre otros (folios 31 y 32).

Respecto a acciones de fortalecimiento de las competencias docentes, se realiza talleres de actualización docente en el mes de marzo y julio, invitando a expertos en pedagogía (folio 33), así como reflexión sobre la practica pedagógica.

Se ha implementado proyectos relacionados con innovación pedagógica (folios 34
al 60).

4. Sub dimensión 4: Seguimiento al progreso de los aprendizajes:

Al inicio del año escolar se hizo la evaluación diagnostica de los aprendizajes de los estudiantes, como evidencia es el informe que me alcanzaron los subdirectores pedagógicos y así mismo se ha elevado a la UGEL en su oportunidad. Verificación especialista de comunicación y matemática. (folios 62 al 67 del portafolio).

Se han registrado los niveles de logro de los estudiantes en la plataforma SIAGIE, así como la calendarización, para verificar se puede recurrir al especialista de la UGEL. Se adjunta evidencia (folios 68 al 70 del portafolio).

Se ha gestionado la entrega oportuna de los informes de progreso de las competencias de los estudiantes del I y II Bimestre, conforme se observa en las
libretas de notas (Folios 73 al 77); se puede evidenciar en el SIAGIE, donde se observa que se ha generado las libretas de todos los estudiantes del 1° a 5° grado. Por otra parte, se ha entregado los informes de progreso a los padres de familia,
después de efectuar talleres a familias por grados en días diferentes (folios 71 y 72).

Los informes de progreso de las competencias de los estudiantes, que se ha entregado a las familias, se evidencia las conclusiones descriptivas de los aprendizajes (folios 73 al 77).

Se consolida e interpreta la información sobre el progreso de los aprendizajes de los estudiantes (folios 78 al 194), mediante trabajo colegiado del equipo directivo.

5. Sub dimensión 5: Participación de la comunidad educativa para el bienestar escolar: Se ha conformado el comité de gestión del bienestar, así como el comité de intervención frente al hostigamiento sexual. (folios 106 y 107).

Se promueve la participación de las familias, mediante la estrategia escuelas de padres en cada bimestre, PAT con salud del metropolitano, charla sobre lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, vacunación, conformación de comités de ppff, conformación de comités de estudiantes, brigadieres y policías escolares. (Folios 108 al 121), mediante informe del comité de gestión del bienestar.

El comité del bienestar funciona como una instancia de la gestión de tutoria y orientación educativa, así como de la convivencia escolar, se realiza actividades que involucran a las familias (folios 72; 108 al 121); así mismo actividades de concursos educativos, actividades por aniversario de la IE, donde participan los ppff
y otras actividades educativas y culturales que la población conoce. (folios 123 al 129).

6. Sub dimensión 6: Relaciones interpersonales en la institución educativa:

En la IE se desarrolla acciones para preservar las buenas relaciones interpersonales, se observa en (folios 123 al 129); de no ser verdad habría denuncia penal sobre maltrato psicológico, físico, agresiones, que afecte la integridad física.

7. Sub dimensión 7: Gestión de la convivencia escolar:

La IE cuenta con las normas de convivencia aprobadas, que se han elaborado con la participación de la comunidad educativa, aprobadas con RD y forma parte del reglamento interno. (folios 131 al 134).

La IE cuenta con el libro de registro de incidencias y cuenta con personal responsable de convivencia escolar registrado en el portal SiseVe. (Folios 135 al 138).

El directivo identifica situaciones de violencia escolar que se presenta en la IE (Folios 141 al 150).

Las normas de la convivencia de la IE se han difundido a los integrantes de la comunidad educativa. (folios 139 y 140), así mismo se encuentra en la entrada principal en la parte superior en una gigantografía grande.

El directivo muestra capacidad para gestionar la atención adecuada de las situaciones de violencia escolar, es decir conoce los 06 protocolos de atención, por ejemplo, el caso del Prof. Alejandro Escobar que se ha derivado a la UGEL. Además, se actúa en el cuaderno de incidencias (folios 151 al 167).

En la IE se atiende oportunamente los casos de violencia escolar reportados en el Portal SiseVe, por ejemplo, el caso del Prof. Alejandro Escobar, la especialista de convivencia Sra. Flaviana, conoce el caso.

En la IE se realiza acciones para la prevención de situaciones de violencia escolar, que se invita a los aliados estratégicos, a través del Comité de Gestión del Bienestar, en talleres y charlas (folios 108 al 121).

8. Sub dimensión 8: Seguridad y salubridad:

Las aulas se encuentran libres de elementos que amenacen la integridad física. Los espacios abiertos de la IE se encuentran libre de elementos que amenacen la integridad física.

Los espacios con finalidad pedagógica se encuentran libre de elementos que amenacen la integridad física de los estudiantes.

Las aulas, espacios abiertos, espacios que tiene finalidad pedagógica se encuentran libres de elementos que podrían producir intoxicaciones.

Los SSHH se encuentran libres de elementos que podrían producir intoxicaciones. Los espacios de expendio de alimentos se encuentran libre de elementos que podrían producir intoxicaciones.

La IE cuenta con señalética de entrada y salida, botiquín medianamente equipado. La IE se encuentra organizada para la actuación ante situaciones de emergencia y desastres, se realizó simulacros en las fechas programadas (folios 169 al 180).

La IE se encuentra preparada para actuar ante situaciones de emergencia y desastres (folios 169 al 180).

El personal de la IE está organizado para situaciones de emergencia, conforme se indica en la RD (folio 169 al 180).

- Ante situaciones que afectan la seguridad de los estudiantes, el personal de la IE interviene ante estas situaciones durante la jornada escolar, como es de observarse en la hora de entrada, recreo y salida.
- Se realizan acciones para prevenir y actuar ante situaciones que amenacen la
salud de los estudiantes, para ello se recibe charlas de prevención, vacunación,
derivación de estudiantes al hospital (folios 108 al 121).

9. Sub dimensión 9: Gestión de los recursos educativos

En la IE se ha gestionado los materiales educativos enviados por el Minedu. (folios 183).

En la IE se cuenta con un diagnóstico de los recursos educativos (folios 184 al 189), se evidencia recursos existentes y los que se debe adquirir, está conforme se ha informado en el Censo Escolar.

Se promueve el uso pedagógico de los materiales del Minedu, a través de charlas, entrega distribución de estos materiales por encargado de la biblioteca.
En la IE se promueve el uso de los espacios de tecnología con finalidad pedagógica, conforme informa el responsable de AIP (folios 190 al 192).
1O. Sub dimensión 1O: Matricula y presentación del derecho a la educación:
El directivo garantiza la matricula y permanencia de los estudiantes en la IE, conforme se observa en las nóminas de matrícula, así mismo las adicionales, se
puede ver en el SIAGIE (folios194 al 198).
Se ha registrado de manera oportuna la matrícula de estudiantes en el SIAGIE, informe del responsable de SIAGIE de la UGEL.
En la IE se realiza el control de asistencia del personal docente y directivo (folios
199 al 204, folios 208 al 213), mediante biométrico.
El directivo cumple con remitir a la UGEL el reporte de asistencia del personal docente y directico, es de observa en el SIDAGE. (folios 205 al 207, 214 al 216). En la IE se ha implementado estrategias de apoyo a los estudiantes que experimentan situaciones de vulnerabilidad (folios 217 al 219).
11. Sub dimensión 11: Gestión transparente de los recursos financieros:
En la IE se ha constituido el comité de gestión de condiciones operativas, cuenta RO y son remitidas a la UGEL. (folios 220 al 221).
La captación de los recursos financieros de la IE se realiza de acuerdo a la normatividad, puesto que se tiene formato de RDR (folios 222 al 225).
En la IE se cuenta con el Plan Anual de Gestión de recursos propios y actividades productivas, donde se detalla ingresos y egresos, que se ejecuta en el PAT de la IE. (folios 226 al 228).
Los recursos financieros se utilizan en beneficio de la IE, conforme se observa en el libro de cajas (folios 229 al 239).
En la IE la gestión de recursos propios se lleva a cabo según lo planificado y su rendición de cuentas, en presencia de toda la comunidad carmelitana; estando presente el CONEI (director, subdirectores, representante docentes y administrativos).

ANÁLISIS

1° Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

2° Que, el artículo 38 de la Ley de Reforma Magisterial, señala que el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del periodo de su gestión. La aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente; además, dicho artículo señala que, en el caso de los cargos de director de Unidad de Gestión Educativa Local y director o jefe de gestión pedagógica, adicionalmente, son evaluados al finalizar el segundo año de haber accedido al cargo, para determinar su continuidad;

3° El numeral 5.1.5.3 de la RVM 053-2024-MINEDU, norma técnica que regula la Evaluación del desempeño de los directivos de IIEE - Educación Básica 2024 establece que, los instrumentos empleados para el recojo de información en el marco de dicha evaluación son la Guía de entrevista basada en evidencia, Guía de observación de la IE y Encuesta a docentes. Cabe precisar que, la aplicación y calificación del primero de dichos instrumentos se encuentra a cargo del Comité de Evaluación, mientras que respecto de los dos últimos instrumentos a cargo del aplicador externo dispuesto por la Dirección de Evaluación Docente (DIED) del Ministerio de Educación (Minedu).

4° El modelo de la evaluación toma como base el Marco de Buen Desempeño del Directivo y comprende tres (3) dimensiones que valoran el liderazgo en gestión escolar*: Gestión de los procesos pedagógicos, Gestión del bienestar y Gestión de las condiciones operativas*. Para valorar estas dimensiones, se han planteado los siguientes subdimensiones:

- S1 Planificación curricular
- S2 Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula
- S3 Fortalecimiento de las competencias docentes
- S4 Seguimiento al progreso de los aprendizajes
- S5 Participación de la comunidad educativa para el bienestar escolar
- S6 Relaciones interpersonales en la institución educativa
- S7 Gestión de la convivencia escolar

- S8 Seguridad y salubridad
- S9 Gestión de los recursos educativos
- S10 Matrícula y preservación del derecho a la educación
- S11 Gestión transparente de los recursos financieros

5° Que el profesor Gregorio Jorge Quispe Llano, Director de la IE "Nuestra Señora del Carmen" luego de haber obtenido las copias, presenta su reclamo en tiempo y forma determinado por el Comité. De la estructura del reclamo expuesto en el escrito se puede evidenciar 11 subdimensiones, las que serán revisadas en atención al reclamo, el que será objeto de pronunciamiento por el Comité de Evaluación de Desempeño Directivo (más adelante Comité).

6° En pronunciamiento final y de fondo que emitirá el Comité será a efecto de establecer valoración a los 11 subdimensiones delimitados por el directivo evaluado, de cuya redacción advertimos que en su reclamo no ha delimitado en forma puntual, clara y concreta el criterio codificado que cuestiona con calificativo NO CUMPLE. En ese entendido es de considerar que la estructura de indicadores y criterios se construye en dimensiones, subdimensiones y al no haber sido precisada desde ya, impide expresar una motivación directa al reclamo recurrido para una nueva valoración al criterio, así lo expresa el 6.1. del artículo 6 del TU de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Sin embargo, el Comité adecuará su pronunciamiento al texto que oriente a un criterio o indicador, conforme al argumento expuesto en forma literal, cuidando de no pronunciar más allá de lo pedido. En consecuencia, a fin de establecer un argumento a expresar por el Comité, determinará su nueva revisión teniendo a la vista: i) carpeta o expediente en copia entregado por el directivo evaluado en custodia, a efecto de revisar el contenido literal de la redacción dejado en constancia, ii) acta de resultados finales que establece la condición o puntaje final de DESAPROBADO; asimismo como criterio orientador de recojo de información: i) la guía de entrevista basada en evidencia, ii) la guía de observación de la IE, y iii) encuesta a docentes, orientados en un marco normativo técnico emitidos por el MINEDU como es la RVN N° 053-2024-MINEDU, y el Instructivo para el Comité de evaluación, entre otros para determinar el argumento que determine el Comité, conforme se detalla en el siguiente cuadro de análisis:

Cuadro 1: Análisis y argumentos

Dimensión 1: Gestión de los procesos pedagógicos			
Subdimensiones		Argumento del reclamo	Argumento del comité
S1	Planificación curricular	**Reclamo:** El directivo ha presentado la planificación de la unidad didáctica (folios 3 al 17) y de acuerdo a las interrogantes que se me hizo, se ha respondido la situación significativa, el propósito de aprendizaje, criterio de evaluación y actividades; en conclusión, se deja a decisión del comité de evaluación. En la IE los docentes cuentan con la planificación de la unidad didáctica, debo afirmar que, si cuentan, obran en la subdirección pedagógica. En la aplicación de la guía de observación no se me ha solicitado. Se deja a decisión del comité de evaluación.	**Pronunciamiento al reclamo. –** **Al primer párrafo**, a la redacción del texto corresponde al **criterio D1S1C3.** En el ACTA DE RESULTADOS FINALES, aparece calificado como **CUMPLE.** *El directivo evaluado refiere que ha respondido a las preguntas sobre situación, propósito de aprendizaje, criterio de evaluación y actividades.* **El Comité, no emite nueva valoración siendo que este criterio aparece calificado como CUMPLE.** **Al segundo párrafo**, a la redacción del texto corresponde al **criterio D1S1C1.** **Indicador requerido por el MINEDU**. - Al menos el 70% de los docentes encuestados indican que, en los últimos doce (12) meses, en la IE se ha promovido la planificación colegiada de la programación anual. **Verificando la ficha de observación.** Se tiene que, de las 10 aulas visitadas, a 10 docentes 5 docentes no cuentan con la planificación la mano y dos docentes con planificación curricular y finalmente 3 docentes inasistentes en horas de trabajo, encontrando únicamente a los alumnos. **El Comité, ratifica la valoración** a los resultados determinados en la ficha de observación, por cuanto los docentes **mínimamente debieron contar en la mano su sesión de aprendizaje, o una ficha de**

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>Que, respecto a brinda apoyo pedagógico a los docentes para la planificación; debo de manifestar que se hace trabajos colegiados por áreas con apoyo de los subdirectores, coordinadores; para elaborar las unidades de aprendizaje, porque un área curricular por grado tiene 3 a 4 docentes. En conclusión, la encuesta a docentes refleja lo contrario.</td>
<td>trabajo, que son documentos de planificación del día o de la semana.

Al tercer párrafo, a la redacción del texto corresponde al criterio D1S1C2.
<u>Indicador requerido por el MINEDU</u>. — Menos del 30% de los docentes encuestados indican que no recibieron orientaciones de la IE para la elaboración de los documentos de planificación curricular (programación anual y unidades, proyectos o módulos de aprendizaje u otros) en los últimos doce (12) meses.

El Comité, verificando en ACTA DE CONSOLID ENCUESTA, del ítem 2 efectivamente 30 docentes r recibido orientación para elaboración de su planifica docentes refieren que no son nada útiles, lo que hace 51 docentes, cumple el 30%.
<table>
<tr><th>N°5</th><th>no</th><th>nada</th><th>Poco útil</th><th>útil</th><th>Muy útil</th><th>total</th></tr>
<tr><td>-</td><td>33</td><td>11</td><td>21</td><td>20</td><td>5</td><td>87</td></tr>
</table>
Hecho que ha sido incluso confirmado por el mismo directivo evaluado.
El Comité, ratifica calificación.
Conclusión. - De este modo, este Comité advierte que el reclamo presentado por el directivo evaluado en los criterios D1S1C1 y D1S1S2 es infundado. Sin objeto de pronunciamiento al segundo criterio D1S1C3, siendo que ya tiene calificación anterior de CUMPLE</td>
</tr>
<tr>
<td>S2</td>
<td>Monitoreo a la práctica pedagógica</td>
<td><u>Reclamo.</u> –
El monitoreo de la practica pedagógica de los docentes 'en el aula, se realizó regularmente, conforme se ve en la guía de observación; pero es necesario resaltar que se ha monitoreado a un 85% de docentes, pero los coordinadores y algunos subdirectores no alcanzaron en su momento el informe.

En la IE se organiza la información obtenida a partir del monitoreo de la practica pedagógica de los docentes en el aula, debo de afirmar que si se realiza (folios 26)</td>
<td><u>Pronunciamiento al reclamo.</u> –

Al primer párrafo, a la redacción del texto corresponde al criterio D1S2C1.
<u>Indicador requerido por el MINEDU</u>. – En el presente año se han programado visitas de monitoreo de la práctica pedagógica en el aula para al menos el 80% de los docentes de la IE.
El comité, verificando la TABLA DE REGISTRO DE MONITOREO de la ficha de observación en folios 25 al 28, no se evidencia, lo requerido al menos el 80% de docentes monitoreados, por lo que se ratifica calificación de NO CUMPLE, a la evidencia verificada.

Al segundo párrafo. - a la redacción del texto corresponde al criterio D1S2C2.
El Comité no emite valoración siendo que este criterio aparece calificado como CUMPLE. en el ACTA FINAL DE RESULTADOS FINALES, por lo que no es objeto de pronunciamiento.

De este modo, este Comité advierte que el reclamo presentado por el directivo evaluado al criterio D1S1C1 es infundado. Sin objeto de pronunciamiento al segundo criterio, siendo que ya tiene calificación anterior de CUMPLE.</td>
</tr>
<tr>
<td>S3</td>
<td>Fortalecimiento de las competencias docentes</td>
<td><u>Reclamo. –</u>
El directivo impulsa la participación de los docentes en acciones formativas por la UGEL, MINEDU, conforme es de observarse en las asistencias de capacitación de la UGEL, que está a cargo de los especialistas; además se tiene asistencias en curso de SIFODS, entre otros (folios 31 y 32).

Respecto a acciones de fortalecimiento de las competencias docentes, se realiza talleres de actualización docente en el mes de marzo y julio, invitando a expertos en pedagogía (folio 33), así como reflexión sobre la practica pedagógica.</td>
<td><u>PRONUNCIAMIENTO AL RECLAMO. –</u>

Al primer párrafo, a la redacción del texto corresponde al criterio D1S3C1.
El Comité, no emite valoración siendo que este criterio aparece calificado como CUMPLE., en el ACTA FINAL DE RESULTADOS FINALES, por lo que no es objeto de pronunciamiento.

Al segundo párrafo. - a la redacción del texto corresponde al criterio D1S3C2, que establece 2 indicadores: Aplicado por el comité de evaluación
<u>Indicador 1. requerido por el MINEDU</u>. - Menos del 50% de los docentes encuestados indican que no recibieron acciones de fortalecimiento de competencias docentes por parte de la IE en los últimos doce (12) meses. Tiene CUMPLIDO en</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Se ha implementado proyectos relacionados con innovación pedagógica (folios 34 al 60).</td><td>revisión inicial, entonces no es objeto de segunda revisión, y que los documentos de folios 33 y 34-60, se encuentra justificada al indicador.

El Comité, no emite valoración siendo que este criterio aparece calificado como CUMPLE., en el ACTA FINAL DE RESULTADOS FINALES, por lo que no es objeto de pronunciamiento.

<u>Indicador 2, requerido por el MINEDU</u>. - El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la utilidad de las acciones de fortalecimiento de competencias docentes recibidas por parte de la IE en los últimos doce (12) meses es mayor o igual que 1,6.
ANALISIS. -
Es de revisar nuevamente el segundo criterio NO CUMPLE, verificando el instrumento aplicado como es la hoja de encuesta a docentes en el ítem 5 a la pregunta ¿cuáles útiles fue las acciones fortalecimiento de competencia a los docentes. Se tiene que, de 87 docentes, respondieron en número de 33 que no han recibido acciones de fortalecimiento y 25 poco útil haciendo un total 53 docentes.
<table>
<tr><th>N°5</th><th>no</th><th>nada</th><th>Poco útil</th><th>útil</th><th>Muy útil</th><th>total</th></tr>
<tr><td>-</td><td>33</td><td>6</td><td>25</td><td>20</td><td>3</td><td>87</td></tr>
</table>
CONCLUSION.-De este modo, este Comité advierte que el reclamo presentado por el directivo evaluado al criterio D1S1C2 es infundado, sin objeto de valoración al primer criterio, siendo que ésta ya ha sido valorado anteriormente.</td></tr>
<tr><td>S4</td><td>Seguimiento al progreso de aprendizajes</td><td><u>Reclamo. –</u>
Al inicio del año escolar se hizo la evaluación diagnostica de los aprendizajes de los estudiantes, como evidencia es el informe que me alcanzaron los subdirectores pedagógicos y así mismo se ha elevado a la UGEL en su oportunidad. Verificación especialista de comunicación y matemática. (folios 62 al 67 del portafolio).

Se han registrado los niveles de logro de los estudiantes en la plataforma SIAGIE, así como la calendarización, para verificar se puede recurrir al especialista de la UGEL. Se adjunta evidencia (folios 68 al 70 del portafolio).

Se ha gestionado la entrega oportuna de los informes de progreso de las competencias de los estudiantes del I y II Bimestre, conforme se observa en las libretas de notas (Folios 73 al 77); se puede evidenciar en el SIAGIE, donde se observa que se ha generado las libretas de todos los estudiantes del 1° a 5° grado. Por otra parte, se ha entregado los informes de progreso a los padres de familia, después de efectuar talleres a familias por grados en días diferentes (folios 71 y 72).
Los informes de progreso de las competencias de los estudiantes, que se ha entregado a las familias, se evidencia las conclusiones descriptivas de los aprendizajes (folios 73 al 77).
Se consolida e interpreta la información sobre el progreso de los</td><td><u>PRONUNCIAMIENTO AL RECLAMO. –</u>

Al primer párrafo, a la redacción del texto corresponde al criterio D1S4C1.
El Comité, no emite valoración siendo que este criterio aparece calificado como CUMPLE., en el ACTA FINAL DE RESULTADOS FINALES, por lo que no es objeto de pronunciamiento.

Al segundo párrafo. - a la redacción del texto corresponde al criterio D1S4C2,
El Comité, no emite valoración siendo que este criterio aparece calificado como CUMPLE., en el ACTA FINAL DE RESULTADOS FINALES, por lo que no es objeto de pronunciamiento.

Al tercer, cuarto y quinto párrafo, a la redacción del texto corresponde al criterio D1S4C3. que establece 2 indicadores: Aplicado por el comité de evaluación
<u>Indicador 1, requerido por el MINEDU</u>. – El directivo muestra que, para diez (10) secciones que ha seleccionado de cada nivel a su cargo, se han generado los informes de progreso de las competencias de los estudiantes, o su equivalente, después de haber culminado cada bimestre, trimestre o semestre.

El comité, verificando en nueva revisión a la redacción de texto de la ficha de entrevista, se tiene:

"Tiene libreta de notas del año 2024, en número de 05, uno por grado, verificado en el SIAGIE obra en folios 73 al 77.
La fecha que se generó es el 19 y 20 de agosto comprendido al segundo bimestre.
Obs. del Comité. - Debió presentar de cada bimestre, solo obra del segundo bimestre.</td></tr>
</table>

		aprendizajes de los estudiantes (folios 78 al 194), mediante trabajo colegiado del equipo directivo	**El comité, ratifica su calificación**, siendo que el directivo evaluado, conforme al indicador requerido, no ha mostrado informe de progreso de 10 secciones, solo mostro libreta de notas en número de cinco, situación que NO CUMPLE con el requerimiento del MINEDU, más conforme a la observación del acta, la libreta de notas presentada corresponde al segundo bimestre, considerando que la VISITA se llevó a cabo el 14 de octubre del 2024. De otro lado, el director evaluado pretende incorporar nuevos documentos para su valoración, de fs. 73 al 77, y de folios 78 al 194 el mismo que se encuentra restringido para esta etapa, conforme lo establece la norma técnica establecida en el 1.5.1 tercer párrafo de la RVM N° 587-2023- MINEDU. Cuando prescribe textualmente la restricción de presentación de nuevos documentos para su valoración, en la etapa de reclamos: "(...) **Tanto el directivo evaluado como el comité de evaluación deben considerar que para la etapa de resolución de reclamos no se tomará en cuenta la presentación adicional a la verificada en día de la aplicación de ese instrumento** (...) *Lo resaltado y subrayado es nuestro.* **CONCLUSÓN.-De este modo, este Comité advierte que el reclamo presentado por el directivo evaluado al criterio D1S4C3 es infundado, sin objeto de valoración los 2 primeros criterios por tener calificación anterior de CUMPLE.**
Dimensión 2: Gestión del bienestar			
S5	Participación de la comunidad educativa para el bienestar escolar	**Reclamo. –** Se ha conformado el comité de gestión del bienestar, así como el comité de intervención frente al hostigamiento sexual. (folios 106 y 107).	**PRONUNCIAMIENTO AL RECLAMO. –** **Al primer párrafo**, a la redacción del texto corresponde al criterio **D2S5C1.** **El Comité, no emite valoración siendo que este criterio aparece calificado como CUMPLE., en el ACTA FINAL DE RESULTADOS FINALES, por lo que no es objeto de pronunciamiento.**
		Se promueve la participación de las familias, mediante la estrategia escuelas de padres en cada bimestre, PAT con salud del metropolitano, charla sobre lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, vacunación, conformación de comités de ppff, conformación de comités de estudiantes, brigadieres y policías escolares. (Folios 108 al 121), mediante informe del comité de gestión del bienestar.	**Al segundo párrafo**, a la redacción del texto corresponde al criterio **D2S5C4.** **Indicador requerido por el MINEDU**. – El directivo muestra que en la IE se han realizado actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes **en las que participan las familias de cada nivel a su cargo.** *Lo resaltado es nuestro.* **El comité,** verificando en nueva revisión a la redacción de texto de la ficha de entrevista, se tiene: A la escuela de padres presentada como actividad (fs. 108 y sgtes. **Obs del Comité: No se muestra las actividades propias del logro de aprendizaje o bienestar de los estudiantes, en los que participen las familias** **El comité, ratifica su calificación**, siendo que el directivo evaluado, conforme al indicador requerido, **no ha mostrado ACCIONES de participación de padres de familia con asistencia evidenciada**, con instituciones involucradas, **más solo presenta informes de** escuela de padres, plan de trabajo de atención de salud integral, RD y plan de gestión escolar, informe de lineamientos de gestión de convivencia, y otros informes (folios 108 a 121). A mejor entendimiento, una actividad que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes, tiene tres acciones: PLANIFICACION, EJECUCION Y EVALUACION, lo que el directivo evaluado ha presentado es documentos a la propia mas no de una ejecución evidenciada.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>El comité del bienestar funciona como una instancia de la gestión de tutoría y orientación educativa, así como de la convivencia escolar, se realiza actividades que involucran a las familias (folios 72; 108 al 121); así mismo actividades de concursos educativos, actividades por aniversario de la IE, donde participan los ppff y otras actividades educativas y culturales que la población conoce. (folios 123 al 129).</td><td>Al tercer, párrafo, a la redacción del texto corresponde al criterio D2S5C3.
<u>Indicador requerido por el MINEDU</u>. – El directivo muestra que en la IE el Comité de Gestión del Bienestar realiza acciones relacionadas con la gestión de la tutoría y orientación educativa, así como de la convivencia escolar. Lo resaltado es nuestro.
El comité, verificando en nueva revisión a la redacción de texto de la ficha de entrevista, se tiene:
Si se ha realizado en tutoria primero se han conformado los comités de aula de padres y conformación a nivel de estudiantes, el cual lleva en folios 108 escuela de padres ambos caminan juntos tutoria y convivencia/ fs. 111 a 112).

El comité ratifica su calificación, siendo que el directivo evaluado, conforme al indicador requerido, de los documentos de fs. 123 al 125, corresponde a actividades de aniversario de la IE; y en fs. 126 a las 129 fotografías de eventos, sin que evidencie con actas relacionados al hecho. Sin embargo, el directivo NO muestra que en la IE el Comité de Gestión del Bienestar realiza acciones propias en relación con la gestión de tutoría y orientación educativa, así como de la convivencia escolar.

CONCLUSION.-De este modo, este Comité advierte que el reclamo presentado por el directivo evaluado en los 2 criterios, es infundado, sin objeto a valoración al criterio D2S5C1, porque ya tiene calificación anterior de CUMPLE.</td></tr>
<tr><td>S6</td><td>Relaciones interpersonales en la institución educativa</td><td><u>Reclamo. –</u>
En la IE se desarrolla acciones para preservar las buenas relaciones interpersonales, se observa en (folios 123 al 129); de no ser verdad habría denuncia penal sobre maltrato psicológico, físico, agresiones, que afecte la integridad física.</td><td><u>PRONUNCIAMIENTO AL RECLAMO. –</u>
Al párrafo, a la redacción del texto corresponde al criterio D265C1.
<u>Indicador requerido por el MINEDU</u>. – El puntaje promedio de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre si el directivo promueve las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE (trato respetuoso y colaboración). Lo resaltado es nuestro.

El comité, verificando la hoja de encuesta, concretamente el ítem 15, se tiene:
<table><tr><th>Ítem N°15</th><th>Nunca</th><th>Pocas veces</th><th>Muchas veces</th><th>siempre</th><th>total</th></tr><tr><td>-</td><td>31</td><td>27</td><td>19</td><td>20</td><td>87</td></tr></table>
El comité, ratifica su calificación, verificando el número de docentes superan en 58 en la que expresan que el director evaluado nunca o pocas veces promueve las relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE. Precisando que en esta hoja de respuestas no califica si existe denuncias penales u otras acciones

CONCLUSION.-De este modo, este Comité advierte que el reclamo presentado por el directivo evaluado en el criterio D265C1, es infundado.</td></tr>
<tr><td>S7</td><td>Gestión de la convivencia escolar</td><td><u>Reclamo. –</u>
La IE cuenta con las normas de convivencia aprobadas, que se han elaborado con la participación de la comunidad educativa, aprobadas con RD y forma parte del reglamento interno. (folios 131 al 134).</td><td><u>PRONUNCIAMIENTO AL RECLAMO. –</u>
Al primer párrafo, a la redacción del texto corresponde al criterio D1S7C1.
<u>Indicador requerido por el MINEDU</u>. – El criterio D2S7C1 cuenta con dos indicadores:
Indicador 1.- El directivo muestra que las normas de convivencia de la IE han sido aprobadas al inicio del período lectivo correspondiente mediante resolución directoral y forman parte del reglamento interno
El comité, verificando EL RESULTADO DE ACTA DE RESULTADOS FINALES, <u>SE TIENE CUMPLIDO</u>, en relación al indicador 1 de este criterio D2S/C1, por tanto, no cabe objeto de pronunciamiento.</td></tr>
</table>

			Indicador 2. El directivo muestra que en la elaboración o actualización de las normas de convivencia de la IE **ha promovido la participación de los integrantes de la comunidad educativa o sus representantes.** **El comité**, verificando la FICHA DE ENTREVISTA, se tiene la siguiente redacción expuesta en su entrevista:
			Si ha contado con participación de los docentes y administrativos y el presidente de APAFA y los estudiantes el documento no obra en el archivador. La participación ha sido difundida con un tríptico para estudiantes y docentes (fs. 140).
			El comité, ratifica su calificación, verificando que no existe evidencia concreta que responda a lo requerido en el indicador. De otro lado el directivo evaluado pretende se valore nuevos documentos de fs. 131 a 134 el mismo que se encuentra restringido para esta etapa, conforme lo establece la norma técnica establecida en el 1.5.1 tercer párrafo de la RVM N° 587-2023- MINEDU. (...) no se tomará en cuenta la presentación adicional a la verificada en día de la aplicación de ese instrumento (...) Lo resaltado y subrayado es nuestro.
		La IE cuenta con el libro de registro de incidencias y cuenta con personal responsable de convivencia escolar registrado en el portal SiseVe. (Folios 135 al 138).	**Al segundo párrafo**, a la redacción del texto corresponde al criterio **D2S7C2.** **El Comité, no emite valoración siendo que este criterio aparece calificado como CUMPLE., en el ACTA FINAL DE RESULTADOS FINALES, por lo que no es objeto de pronunciamiento.**
		El directivo identifica situaciones de violencia escolar que se presenta en la IE (Folios 141 al 150).	**Al tercer párrafo**, a la redacción del texto corresponde al criterio **D2S7C3.** **El Comité, no emite valoración siendo que este criterio aparece calificado como CUMPLE., en el ACTA FINAL DE RESULTADOS FINALES, por lo que no es objeto de pronunciamiento.**
		Las normas de la convivencia de la IE se han difundido a los integrantes de la comunidad educativa. (folios 139 y 140), así mismo se encuentra en la entrada principal en la parte superior en una gigantografía grande.	Al **cuarto párrafo**, a la redacción del texto corresponde al criterio **D1S7C4.** **Indicador requerido por el MINEDU. –** El directivo muestra que en la IE las normas de convivencia se han **difundido** al personal docente, al personal administrativo, a los estudiantes **y a las familias.** *Lo resaltado es nuestro.* **El comité**, verificando la FICHA DE ENTREVISTA, se tiene la siguiente redacción expuesta en su entrevista:
			Si se han difundido con el informe del TOE (pág. 159) con la ejecución del Reglamento Interno. La difusión se realiza por WhatsApp, trípticos (fotos 139 a 140)
			El comité, ratifica su calificación, verificando que no existe evidencia objetiva que responda a lo requerido en el indicador, como es la DIFUSION, al personal docente, al personal administrativo, a los estudiantes y **a las familias,** más obra documentos de planificación.
		El directivo muestra capacidad para gestionar la atención adecuada de las situaciones de violencia escolar, es decir conoce los 06 protocolos de atención, por ejemplo, el caso del Prof. Alejandro Escobar que se ha derivado a la UGEL. Además, se actúa en el cuaderno de incidencias (folios 151 al 167).	**Al quinto párrafo**, a la redacción del texto corresponde al criterio **D2S7C5.** **El Comité, no emite valoración siendo que este criterio aparece calificado como CUMPLE., en el ACTA FINAL DE RESULTADOS FINALES, por lo que no es objeto de pronunciamiento.**
		En la IE se atiende oportunamente los casos de violencia escolar reportados en el Portal SiseVe, por ejemplo, el	**Al sexto párrafo**, a la redacción del texto corresponde al criterio **D2S7C6.**

		caso del Prof. Alejandro Escobar, la especialista de convivencia Sra. Flaviana, conoce el caso. En la IE se realiza acciones para la prevención de situaciones de violencia escolar, que se invita a los aliados estratégicos, a través del Comité de Gestión del Bienestar, en talleres y charlas (folios 108 al 121).	**El Comité**, no emite valoración siendo que este criterio aparece calificado como **CUMPLE.**, en el ACTA FINAL DE RESULTADOS FINALES, por lo que no es objeto de pronunciamiento. **CONCLUSION.-De este modo, este Comité advierte que el reclamo presentado por el directivo evaluado al indicador 2 del criterio D2S7C41, criterio D1S7C4, es infundado, sin objeto de pronunciamiento a los demás criterio siendo que tiene la valoración de CUMPLE**
Dimensión 3: Gestión del bienestar			
S8	Seguridad y salubridad	**Reclamo. –** Las aulas se encuentran libres de elementos que amenacen la integridad física. Los espacios abiertos de la IE se encuentran libre de elementos que amenacen la integridad física. Los espacios con finalidad pedagógica se encuentran libre de elementos que amenacen la integridad física de los estudiantes. Las aulas, espacios abiertos, espacios que tiene finalidad pedagógica se encuentran libres de elementos que podrían producir intoxicaciones. Los SSHH se encuentran libres de elementos que podrían producir intoxicaciones. Los espacios de expendio de alimentos se encuentran libre de elementos que podrían producir intoxicaciones.	**PRONUNCIAMIENTO AL RECLAMO. –** **Al primer y segundo párrafo**, a la redacción del texto corresponde al criterio **D3S8C1, el mismo que cuenta con 3 indicadores.** **Atendiendo al orden de redacción de los párrafos, solo cabe responder al primero, ya que el segundo y tercer párrafo ya tiene calificación CUMPLE.** **Indicador requerido por el MINEDU**. – Al indicador 1.- Todas las aulas inspeccionadas se encuentran libres de elementos que amenacen la integridad física de los estudiantes (vidrios en riesgo de caer, vidrios rotos sin protección y al alcance de los estudiantes, conexiones eléctricas expuestas y al alcance de los estudiantes, y mobiliario u objetos en riesgo de caer). **El comité,** verificando en nueva revisión la ficha de observación: Se tiene que, de las 10 aulas verificadas, el aula número 4, tiene conexiones eléctricas expuestas y al alcance de los estudiantes (cables con partes vivas, interruptor de energía o tomacorriente roto) **El comité, ratifica su calificación**, al indicador 1 del criterio D3S8C1 siendo que el directivo evaluado, en un aula, **se ha evidenciado elementos de riesgo físico,** situación que atenta contra la salud de los estudiantes, como sujeto de derecho. **Al tercer, párrafo**, a la redacción del texto corresponde al criterio **D2S8C2**. Precisando que el criterio cuenta con 5 indicadores de evaluación, entonces la redacción que se advierte en el segundo párrafo, corresponde al 4° y 5° indicador, siendo que el 1° y 3° indicador tiene calificación anterior de CUMPLE, y el 2° indicador de NO CUMPLE, siendo que estos 3 indicadores no han sido recurridos en reclamo. Entonces delimitado los indicadores de pronunciamiento serían el 4° y 5° de éste criterio. **Indicador requerido por el MINEDU. –** **Indicador 4.-** Todos los servicios higiénicos de la IE **se encuentran libres de elementos que podrían producir intoxicaciones, enfermedades infecciosas, entre otras**. *Lo resaltado es nuestro.* **Indicador 5°. -** Todos los espacios de expendio de alimentos a los estudiantes **se encuentran libres de elementos que podrían producir intoxicaciones, enfermedades infecciosas, entre otras**. *Lo resaltado es nuestro.* El comité, verificando en nueva revisión la ficha de observación se tiene la redacción de texto de la ficha de entrevista, se tiene: 1.- De 8 SSHH inspeccionados, en un 100 %, tiene residuos descompuestos, excremento, acumulación de papeles usados, no cuentan con contenedores. (pág. 14) 2.- De los 2 quioscos, se tiene evidenciado en el establecimiento 1, en la presunta del literal d, P1) se tiene que NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA FECHA DE

			CONSUMO, asimismo en el literal f) igualmente los productos no se encuentran protegidos (pág. 14).
			El comité ratifica su calificación.
		La IE cuenta con señalética de entrada y salida, botiquín medianamente equipado. La IE se encuentra organizada para la actuación ante situaciones de emergencia y desastres, se realizó simulacros en las fechas programadas (folios 169 al 180).	**Al cuarto párrafo**, a la redacción del texto corresponde al criterio **D2S8C3.** **El Comité, no emite valoración siendo que este criterio aparece calificado como CUMPLE., en el ACTA FINAL DE RESULTADOS FINALES, por lo que no es objeto de pronunciamiento.**
		La IE se encuentra preparada para actuar ante situaciones de emergencia y desastres (folios 169 al 180). El personal de la IE está organizado para situaciones de emergencia, conforme se indica en el RD (folio 169 al 180).	**Al cuarto párrafo**, a la redacción del texto corresponde al criterio **D2S8C4.** **El Comité, no emite valoración siendo que este criterio aparece calificado como CUMPLE., en el ACTA FINAL DE RESULTADOS FINALES, por lo que no es objeto de pronunciamiento.**
		- Ante situaciones que afectan la seguridad de los estudiantes, el personal de la IE interviene ante estas situaciones durante la jornada escolar, como es de observarse en la hora de entrada, recreo y salida.	**Al quinto párrafo** del reclamo, conforme a su redacción del texto corresponde al criterio **D3S8C6** **Indicador requerido por el MINEDU. –** *El directivo muestra que ha organizado al personal de la IE para brindar atención a los estudiantes ante situaciones que afecten su seguridad durante los momentos críticos de la jornada escolar (ingreso, recreo y salida).* **El comité**, verificando la FICHA DE ENTREVISTA, se tiene la siguiente redacción expuesta en su entrevista:
			Si se encuentra preparada por la ficha de evaluación de la UGEL, conforme el puntaje obtenido 185% con nivel destacado. Fs. 179 a 180. Los estudiantes y la comunidad están organizados por brigadas y cada brigada cumple funciones específicas.
			El comité, ratifica su calificación, verificando que no existe evidencia objetiva de que se encuentre organizado dentro del colegio, con cuadro de responsabilidades de personal docente, tutor, auxiliar, etc, durante la entrada, recreo y salida, asimismo no cuenta o evidencia organización externa o fuera del colegio con participación de BAPES o instituciones aliadas. El directivo evaluado, solo presenta un informe regular a los simulacros programados a nivel nacional, lo que no sustituye la organización nominal que debe existir en toda IE.
		Se realizan acciones para prevenir y actuar ante situaciones que amenacen la salud de los estudiantes, para ello se recibe charlas de prevención, vacunación, derivación de estudiantes al hospital (folios 108 al 121).	Al **sexto párrafo del reclamo**, conforme a su redacción del texto corresponde al criterio **D3S8C8** **Indicador requerido por el MINEDU. –** *El directivo muestra que en la IE se realizan acciones para prevenir y actuar ante situaciones que amenacen la salud* ***y la integridad de los estudiantes*** *(charlas brindadas por expertos, difusión de material informativo, difusión de protocolos de atención, entre otras).* El comité, verificando la FICHA DE ENTREVISTA, se tiene la siguiente redacción expuesta en su entrevista:
			Con la escuela de padres El comité deja constancia que no tiene BAPES
			El comité, ratifica su calificación, verificando que la IE no cuenta con la Brigada de autoprotección escolar BAPES, como medida de defensa a la integridad de los estudiantes, el mismo que es una estrategia de intervención de la comunidad con apoyo de la PNP, para hacer frente a los riesgos que existan en los alrededores de las Instituciones Educativas Públicas y privadas, y reducir los delitos y faltas que afectan a la seguridad ciudadana.

			De otro lado, el director evaluado pretende incorporar nuevos documentos para su valoración, de fs. 108 al 121 el mismo que se encuentra restringido para esta etapa, conforme lo establece la norma técnica establecida en el 1.5.1 tercer párrafo de la RVM N° 587-2023- MINEDU. Cuando prescribe textualmente (...) **para la etapa de resolución de reclamos no se tomará en cuenta la presentación adicional a la verificada en día de la aplicación de ese instrumento** (...) Lo resaltado y subrayado es nuestro. **CONCLUSION.-De este modo, este Comité advierte que el reclamo presentado por el directivo evaluado en los criterios desarrollados, es infundado, sin objeto a valoración de los criterios que ya tiene calificación de CUMPLE.**
S9	Gestión de los recursos educativos	**Reclamo. –** En la IE se ha gestionado los materiales educativos enviados por el MINEDU. (folios 183). En la IE se cuenta con un diagnóstico de los recursos educativos (folios 184 al 189), se evidencia recursos existentes y los que se debe adquirir, está conforme se ha informado en el Censo Escolar.	**PRONUNCIAMIENTO AL RECLAMO. –** **Al primer y segundo párrafo,** a la redacción del texto corresponde al criterio **D3S9C1, el mismo que cuenta con 2 indicadores.** **Atendiendo al orden de redacción de los párrafos, no cabe EMITIR VALORACION , ya que el segundo indicador que refiere gestión de recursos educativos, tiene una calificación anterior de NO APLICA** , porque conforme se tiene de la redacción del instrumento NO SE PRESENTO SITUACION DE DEFICIT.
S10	Matricula y presentación del derecho a la educación	**Reclamo. –** El directivo garantiza la matrícula y permanencia de los estudiantes en la IE, conforme se observa en las nóminas de matrícula, así mismo las adicionales, se puede ver en el SIAGIE (folios194 al 198). Se ha registrado de manera oportuna la matrícula de estudiantes en el SIAGIE, informe del responsable de SIAGIE de la UGEL. En la IE se realiza el control de asistencia del personal docente y directivo (folios 199 al 204, folios 208 al 213), mediante biométrico El directivo cumple con remitir a la UGEL el reporte de asistencia del personal docente y directico, es de observa en el SIDAGE. (folios 205 al 207, 214 al 216). En la IE se ha implementado estrategias de apoyo a los estudiantes que experimentan situaciones de vulnerabilidad (folios 217 al 219).	**PRONUNCIAMIENTO AL RECLAMO. –** **Al primer párrafo**, a la redacción del texto corresponde al criterio **D3S10C2.** **Indicador requerido por el MINEDU**. – En la IE **se ha registrado, en los plazos establecidos, la matrícula de estudiantes en el presente año en la plataforma del SIAGIE** (nóminas de matrícula aprobadas del presente año y, en los casos en que corresponda, actas de evaluación del ejercicio del año anterior). **El comité,** verificando el informe emitido por el Especialista en Educación Prof. Serapión Julian Mamani Ccuno, conforme el documento que adjunta, aparece que NO HA CUMPLIDO con el registro. **El comité**, ratifica su calificación. **Al segundo párrafo**, a la redacción del texto corresponde al criterio **D2S10C4.** **El Comité**, no emite valoración siendo que este criterio aparece calificado como **CUMPLE.**, en el ACTA FINAL DE RESULTADOS FINALES, por lo que no es objeto de pronunciamiento. **CONCLUSION.-De este modo, este Comité advierte que el reclamo presentado por el directivo evaluado en el criterio desarrollados, es infundado, sin objeto a valoración de los criterios que ya tiene calificación de CUMPLE.**
S11	Gestión transparente de los recursos financieros	**Reclamo. –** En la IE se ha constituido el comité de gestión de condiciones operativas, cuenta RO y son remitidas a la UGEL. (folios 220 al 221).	**PRONUNCIAMIENTO AL RECLAMO. –** **Al primer párrafo**, a la redacción del texto corresponde al criterio **D3S11C2.** **Indicador requerido por el MINEDU**. – El directivo muestra que en la IE el Comité de Gestión de Condiciones Operativas se ha conformado **dentro del plazo establecido**, cuenta con resolución directoral de conformación y esta ha sido remitida a la instancia superior correspondiente. **El comité,** verificando el instrumento de recojo de evidencia, que obra en folios 220 y 221 se tiene el RD 017-2024 DIEIES "NSC" de fecha 04 de marzo del 2024, si bien cierto que se ha remitido a la UGEL, conforme se evidencia en fs. 21, sin embargo el Comité

			de Gestión de Condiciones Operativas NO SE HA CONFORMADO dentro de las primeras dos (2) semanas del mes de noviembre del año, siendo que los integrantes permanecen en el cargo hasta noviembre del siguiente año, conforme los prescribe el 5.5.1 del 5.5. de la RM 121-2021- MINEDU. **Por lo que el Comité, ratifica su calificación.**
		La captación de los recursos financieros de la IE se realiza de acuerdo a la normatividad, puesto que se tiene formato de RDR (folios 222 al 225).	**Al segundo párrafo**, a la redacción del texto corresponde al criterio **D2S11C3.** **El Comité, no emite valoración siendo que este criterio aparece calificado como CUMPLE., en el ACTA FINAL DE RESULTADOS FINALES, por lo que no es objeto de pronunciamiento.**
		En la IE se cuenta con el Plan Anual de Gestión de recursos propios y actividades productivas, donde se detalla ingresos y egresos, que se ejecuta en el PAT de la IE. (folios 226 al 228).	Al reclamo, conforme a su redacción del texto corresponde al criterio **D3S1C5**, el mismo que cuenta con tres indicadores, los 2 primero indicadores tiene la calificación de CUMPLE. Y el tercero NO CUMPLE, en la que refiere MOSTRAR que sus recursos financieros se encuentren en el PAT. En ese orden, considerando la redacción del directivo evaluado, **se tiene que su reclamo tiene la calificación de CUMPLE**, en cuanto si cuenta o no cuenta con el Plan Anual de Gestión de Recurso propios. **El Comité ratifica su calificación**
		Los recursos financieros se utilizan en beneficio de la IE, conforme se observa en el libro de cajas (folios 229 al 239).	**Al tercer párrafo**, a la redacción del texto corresponde al criterio **D2S11C6.** **El Comité, no emite valoración siendo que este criterio aparece calificado como CUMPLE., en el ACTA FINAL DE RESULTADOS FINALES, por lo que no es objeto de pronunciamiento.**
		En la IE la gestión de recursos propios se lleva a cabo según lo planificado y su rendición de cuentas, en presencia de toda la comunidad carmelitana; estando presente el CONEI (director, subdirectores, representante docentes y administrativos).	Al reclamo, conforme a su redacción del texto corresponde al criterio **D3S11C7**, el mismo que cuenta con tres indicadores, los que tiene la calificación de NO CUMPLE. El directivo evaluado, **orienta su reclamo al segundo indicador referido a la rendición de cuenta con presencia del CONEI de la IE.** **Indicador requerido por el MINEDU**. – En la IE se da cuenta del uso de los recursos financieros generados por esta ante el CONEI, según el período establecido en la normatividad vigente. El comité, verificando el instrumento de recojo de evidencia, de su registro manuscrito se evidencia lo siguiente:
			Si mediante acta en reunión de asamblea, evidencia con el único documento de fs. 240 a 242 de fecha 01 de agosto del 2004. Realiza cada dos veces. NO EVIDENCIA CON DOCUMENTACION
			El Comité, ratifica su calificación, verificando que de los documentos referidos a fs. 240 a 242, efectivamente obra un acta de reunión del equipo directivo, docentes, auxiliares y personal administrativo, para tratar asuntos de rendición de cuentas pedagógicas y de economía. PERO NO SE CUENTA CON LA PARTICIPACIÓN DEL CONEI. la IE no cuenta con la Brigada de autoprotección **Por lo que el Comité, ratifica su calificación.**

			CONCLUSION.-De este modo, este Comité advierte que el reclamo presentado por el directivo evaluado en los criterio desarrollados, es infundado, sin objeto a valoración de los criterios que ya tiene calificación de CUMPLE.

Nota. - Elaboración propia

De este modo, los miembros integrantes del Comité advierten por los fundamentos esgrimidos, presentado por el profesor GREGORIO JORGE QUISPE LLANO, Director de la IES "Nuestra Señora del Carmen", se DECLARA INFUNDADO en todos sus extremos, al petitorio presentado en el escrito de su reclamo de 05 folios, en el que solicitó la revaluación teniendo en cuenta el portafolio, guía de entrevista, guía de observación, encuesta de docentes, que tiene el comité de evaluación directivo, cuyo trámite se ha realizado en el expediente N° 2653 de fecha 19 de febrero del 2025. Las actividades de la presente evaluación tienen carácter preclusivo, por estar adecuada a un cronograma de plazos perentorios, los cuales no son retroactivos. NOTIFÍQUESE, para su conocimiento al correo electrónico consignado.

Firma:_____
Prof. Ludwing Bruno Beltrán Pineda- 1° miembro (Presidente)
DNI : 01332248

Firma:_____
Prof. Marleny Aurelia Callohuanca Sanchez - 2° miembro
DNI : 01216337

Firma:_____
Prof. Angel Balcona Balcon- 3° miembro
DNI : 01308430